

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

RADICACION: 76-001-31-10-007-2021-00477-00

AUTO #590

Santiago de Cali, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

1. INCORPORAR a los autos para que obre y conste el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante con respecto a las diligencias efectuadas tendientes a notificar la demanda a los demandados.

2. TENER por notificado de la demanda a los señores LUIS FERNANDO MARULANDA y JOHAN SEBASTIAN MUÑOZ GOMEZ, como lo prevé el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, notificación que se entiende surtida el 2 de febrero de 2024.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Magy Manessa Cobo Dorado

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfd511afd32cf9e7f498fd7b105f95e28b5feca0de520b6cbe3a076f067e319a**

Documento generado en 20/03/2024 10:12:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>